Asunción, 03 de julio de 2017

**DICTAMEN U.O.C. Nº 06/2017**

**RENOVACION DE CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE, PLURIANUAL PARA LA OFICINA REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO.**

El responsable del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Policía Nacional, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10° del Decreto Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su numeral 10 establece como una de las atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación, la de emitir dictamen que justifique las causales de la excepción establecidas en el Artículo 33 de la mencionada Ley.

Que, la solicitud de renovación de contrato de locación de inmueble fue realizada por Nota TGN N° 376/2017 en fecha 03/03/2017 de la Tesorería del Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de personas donde solicita la renovación de contrato de locación de inmueble y en fecha 15/06/2017 según Nota N° 376/17 remite solicitud de renovación de contrato de locación de inmueble por tres meses plazo que disminuye por razón de mudanza del local en la siguiente localidad:

- **Coronel Oviedo** con el Sr. VICTOR MANUEL ECHAURI COUCHONNAL por el monto total de Gs. 8.550.000.- (Guaraníes ocho millones quinientos cincuenta mil) por un plazo de 3 (tres meses). El inmueble ubicado las calles Dr. Ignacio A. Pane casi Carlos A. López.

Esta contratación es a los efectos de mejorar la atención y el bienestar de los usuarios, así como el lugar estratégico para atender a la mayoría de los usuarios que pueden acudir a la misma. Además de las buenas condiciones edilicias en la que se encuentra, sobre todo para equipar con las tecnologías necesarias para agilizar la atención a los usuarios.

Se han realizado búsquedas de posibles locales que reúnan las características necesarias como cantidad de habitaciones suficientes para albergar con comodidad a las distintas oficinas y que el local cuente con los servicios básicos indispensables (luz, agua, teléfono) y dicho inmueble es el que mejor se adecua a las necesidades de la institución para cumplir cabalmente con los fines y objetivos y conviene seguir ocupándolos.

Cabe mencionar además el difícil proceso de ubicar propietarios en condiciones legales para contratar con el Estado, sobre todo en el interior del país, adecuados al presupuesto y sistemas de pago con que se cuenta.

Es necesario hacer mención que actualmente el presupuesto del Programa 2.1.7 Servicios de Identificación de personas no contempla la adquisición de Inmuebles.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección Tercera, De la Locación de Inmuebles, Art. 47° Renovación de los Contratos, expresa: "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos*".

La Dirección de Contrataciones Públicas, en fecha 14 de marzo de 2012 emitió la Resolución DNCP N° DNCP N° 458/07 "*Por la cual se deroga al Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles, establecido en el Art. 44 de la Ley 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación*". La mencionada resolución dispone que: "*... Art. 3°) Para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales...*"

Que, atendiendo que el canon mensual de los inmuebles que se pretenden arrendar no supera los 1000 (un mil) jornales mínimos legales, conforme al método dispuesto en la reglamentación, correspondiente la modalidad de Locación de Inmueble

C.P. IGNACIA BRITEZ
Oficial Inspector Intd.
Dpto. UOC

Que, en virtud a la misma Resolución que en su Art. 10° dispone: "*La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un Oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas...*"

Considerando, además que la Institución cuenta con crédito presupuestario dentro del Presupuesto de Gastos para el presente ejercicio fiscal, en el Sub Grupo 250 - "Alquileres y Otros Derechos", para sufragar dichos gastos.

Así mismo, se verifica el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 458/12, por lo que se recomienda la renovación del contrato de locación de inmuebles conforme se describe a continuación:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | DOMICILIO DISTRITO/ LOCALIDAD | MESES | PRECIO UNITARIO por mes | PRECIO TOTAL IVA incluido | RUC | PROPIETARIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | REGIONAL DPTO. IDENTIFICACIONES LOCALIDAD DE CORONEL OVIEDO | Dr Ignacio A. Pane c/ Carlos A. López | 3 | 2.850.000 | 8.550.000 | 2224381-0 | VICTOR MANUEL ECHAURI COUCHONNAL |

Que, se cuenta con los elementos de juicio suficientes para considerar conveniente a los intereses de la Policía Nacional y en su afán de brindar atención al público con comodidad ha decidido llevar a cabo la renovación de contratos de locación de inmuebles detallados en el cuadro precedente.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY
Dirección Administrativa
Departamento
U.O.C.

**C.P. IGNACIA BRITEZ DE MORENO**
Oficial Inspector Intd.
Jefa Interina Departamento U.O.C